RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 162 RADICACION 2015-00225-00 EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Trujillo valle, Mayo cinco (5) del dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que actualmente se tramita en este despacho en contra de la señora LUZ FANNY NASAYO LARGO, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia al profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta el abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderado Central de Inversiones S.A. CISA, al reunirse los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE OF PROJECT

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 32

Hoy, junio 3 de 2021 se notifisa a las partes el Auto No. 162 de mayo 5 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SAMTA Secretaria

EJECUTORIA: Junio 4, 8 y 9 de 2021

SECRETARIO RUJILLOY

NAYIBE MARQUEZ SAI Secretaria